



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 3 de Mayo de 2001.-

- ORDENANZA N° 601/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita: **ALFARO SANDRA MABEL**;
El Expediente s/n, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

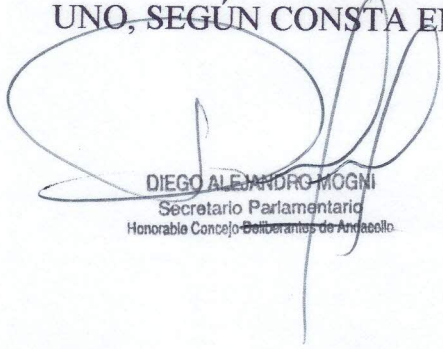
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA a la Señorita: ALFARO SANDRA MABEL DNI N° 23.926.292, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 297,08 metros cuadrados.

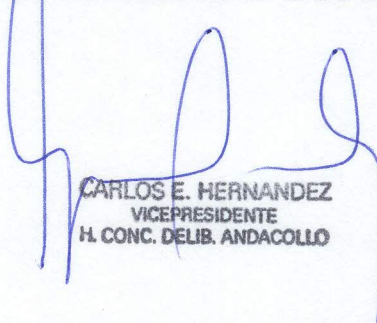
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana proyectada "N", Lote 3, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 270.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO